

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### 42 LOS SANTOS DE LA HUMOSA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de Pleno extraordinario de 6 de julio de 2023, se hacen públicos las siguientes propuestas de Pleno:

##### *Propuesta de Pleno*

Visto que se ha constituido el Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa para el mandato 2023-2027 el día 17 de junio de 2023.

Considerando que el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que “Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno. (...)”

Teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, obliga a que el Pleno celebre sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, don Lázaro Polo Gismero, como alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, y en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Único.—Establecer la periodicidad de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa trimestralmente, para el mandato 2023-2027, el último miércoles de mes, a las 17:00 horas.

##### *Propuesta de Alcaldía*

Vista el artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice: “La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116”.

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, don Lázaro Polo Gismero, como alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, y en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.—Designar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, quedando conformada de la siguiente forma:

<b>PRESIDENTE</b>	D. Lázaro Polo Gismero y suplente.
<b>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</b>	1 vocal y suplente
	1 vocal y suplente.
<b>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</b>	1 vocal y suplente.
<b>CONCEJALES NO ADSCRITOS</b>	1 vocal.

Segundo.—Atribuir funciones añadidas, a la relativa al estudio de la Cuenta General, aquellas otras relacionadas con aspectos económicas que deban ser sometidos a votación por el Pleno municipal.

Tercero.—Requerir a los diferentes grupos políticos que trasladen la propuesta de designación de los miembros entre sus concejales.

##### *Propuesta de Alcaldía*

Considerando que el artículo 123 del ROF establece que “las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de

ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, don Lázaro Polo Gismero, como alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, y en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.—Constituir y designar a los miembros de la Comisión Especial de Asuntos Generales, quedando conformada de la siguiente forma:

<b>PRESIDENTE</b>	D. Lázaro Polo Gismero y suplente.
<b>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</b>	1 vocal y suplente
	1 vocal y suplente.
<b>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</b>	1 vocal y suplente.
<b>CONCEJALES NO ADSCRITOS</b>	1 vocal.

Segundo.—Atribuir las funciones relativas al estudio de las propuestas que vayan a ser sometidas a votación por el Pleno, salvo aquellas que competan a las Comisiones de Cuentas y de Urbanismo.

Tercero.—Requerir a los diferentes grupos políticos que trasladen la propuesta de designación de los miembros entre sus concejales.

*Propuesta de Alcaldía*

Considerando que el artículo 123 del ROF establece que “las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, don Lázaro Polo Gismero, como alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, y en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.—Constituir y designar a los miembros de la Comisión Especial de Urbanismo, quedando conformada de la siguiente forma:

<b>PRESIDENTE</b>	D. Lázaro Polo Gismero y suplente.
<b>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</b>	1 vocal y suplente
	1 vocal y suplente.
<b>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</b>	1 vocal y suplente.
<b>CONCEJALES NO ADSCRITOS</b>	1 vocal.

Segundo.—Requerir a los diferentes grupos políticos que trasladen la propuesta de designación de los miembros entre sus concejales.

Los Santos de la Humosa, a 9 de agosto de 2023.—El alcalde, Lázaro Polo Gismero.

(03/14.206/23)

